

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1. Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.
3. Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4. Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

### Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Montes.

Ilmo. Sr.: Lo dispuesto en el artículo 16 de la Real orden de 1.º de Setiembre de 1860, por el que se exige una fianza al peticionario de un aprovechamiento forestal, sin expresar la responsabilidad en que incurre cuando no se presenta á tomar parte en la subasta que, según el art. 18 de la misma Real orden, es indispensable para la adjudicación de cualquiera disfrute, ha originado dudas que es preciso aclarar, á fin de poner término á las consultas y reclamaciones que con este motivo se suscitan.

Ocurre con frecuencia que el que solicita el aprovechamiento deja de presentarse en el remate, persuadido de que basta su instancia para que se le adjudique aquél, si no hay otra proposición mas ventajosa; y como se cree que no puede considerarse como licitador al que no toma parte material en la subasta, se declara esta sin efecto, reteniendo la fianza

dada por el peticionario en castigo de haber desamparado el remate, y negándole la adjudicación del servicio, que en tal caso no se conceptúa resultado de la subasta, exigida como requisito preciso para toda adjudicación.

Semejante interpretación adolece, cuando menos, de falta de equidad, por lo que S. M. la Reina, (que Dios guarde), deseando evitar los perjuicios que la repetición de casos análogos ocasiona á los particulares, y conciliar el interés de estos con el espíritu de la legislación vigente, oída la Sección de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que las disposiciones contenidas en los artículos 16 y 18 de la Real orden de 1.º de Setiembre de 1860, al principio citada, se modifiquen y aclaren con las reglas siguientes:

1.º Cuando un particular solicita algun aprovechamiento de montes públicos, deberá afianzar el pago de los gastos de reconocimiento de la finca y de la tasacion de los productos solicitados.

2.º Instruido el expediente en los términos que por regla general están prevenidos, se comunicará la tasacion al peticionario, á fin de que manifieste si la acepta, para el caso de no presentarse en la subasta proposición mas ventajosa.

3.º Si el peticionario se conforma, deberá manifestarlo en el término de ocho días, acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos una cantidad que, con la fianza anteriormente prestada, complete la equivalente al 10 por 100 del importe de la tasacion. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su instancia, y

se le retendrá la fianza de que habla la regla 1.ª, cuyo importe se aplicará al Tesoro público, quedando al arbitrio del Gobernador el continuar ó no la instrucción del expediente, según las probabilidades de que se presenten licitadores.

4.º Aceptada la tasacion por el que solicita el aprovechamiento, y concedido este por quien corresponde, se anunciará la subasta con las formalidades debidas, adjudicándose el remate al postor mas beneficioso, ora sea el mismo peticionario si toma parte en él, ora un tercero extraño á la peticion.

5.º Si por no presentarse el solicitante ni otro licitador en la subasta quedase esta sin efecto, se repetirá el acto, haciéndose la publicación correspondiente, y debiendo trascurrir 10 días, por lo menos, desde el anuncio hasta la celebración de la segunda subasta.

6.º Si esta tampoco produjese resultado, se adjudicará el aprovechamiento al que lo solicitó por el precio de la tasacion aceptada por él, tomándole en cuenta el importe de la fianza.

7.º El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento del contrato, bajo la responsabilidad que establece el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1862. = Vega

de Armijo. = Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### CIRCULAR NÚMERO 379.

Insertando el resumen de las aprehensiones verificadas por la Guardia civil de esta provincia en el mes de Noviembre próximo pasado:

El Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia, ha remitido á este Gobierno el resumen de las aprehensiones verificadas por la fuerza de su mando en todo el mes de Noviembre próximo pasado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su notoriedad. Soria 11 de Diciembre de 1862. = Eduardo de Capelástegui.

#### RESUMEN QUE SE CITA.

Delinquentes aprehendidos. . . . .	10
Ladrones id . . . . .	4
Reos prófugos. . . . .	1
Desertores del ejército. . . . .	1
Id. de presidio. . . . .	1
Detenidos por faltas leves y entregados á la Justicia ordinaria. . . . .	2
Contrabandos aprehendidos. . . . .	2
Armas recogidas. . . . .	8
Total de presos y detenidos. . . . .	13
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta provincia. . . . .	13



# SECCION CUARTA.

## REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Lista nominal de los Jueces de Paz y suplentes que he nombrado para los pueblos de la provincia de Soria, en uso de la facultad que me confiere el art. 2.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1856.

### PARTIDO DE AGREDA.

Aguntamientos.	Jueces de Paz.	Suplentes primeros.	Suplentes segundos.
Agreda.	D. Eugenio Tudela.	D. Pio Berdonces.	D. Sebastian Corella
Acrijos.	Ambrosio Ortega.	Estanislao Jimenez.	Manuel Perez.
Aldeaelpozo.	Juan Lenguas Morales	Santos Orte Garcia.	Joaquin Sancho Gol- mayo.
Aldehuela de Agreda	Narciso Ruiz.	Lorenzo Gil.	Narciso Ruiz.
Aldehuelas (las.)	Franc.º Barrio Rico.	Antn.º Rico Camaron	Pedro Martz Prado.
Armejün.	Vicente Leon.	Pio Ant.º Palacios	Manuel Perez.
Beraton.	José Vela.	Pio Aranda.	José Lapuente.
Borobia.	Lic. D. Sebastian de	Juan Modrego Na- vascués.	Manuel Carrera Ruiz
Bretün.	Villacasillas y Burgos.	Cipriano Hernandez	Alejandro Jimenez y
Baimanco.	Lorenzo Blazquez Gar- cia.	y Hernandez.	Santa.
Cardenon.	Manuel Martinez Pa- lacios.	Melchor Leon Pastor	Miguel Palacios Pa- lacios.
Castejon.	Martin Sanz Ruiz.	Damaso G. Millan	Prudencio Miguel Calleja.
Castilruiz.	Victoriano Dominguez Inciso.	Marcos Calonge Gar- cia.	José Garcia y Gar- cia.
Cerñon.	Bernardino Ruiz.	Franc.º Martinez Vela	Manuel Hernandez.
Cigudosa.	Pedro Delgado.	Pedro Carrascosa	Victoriano Aguado.
Ciria.	Celestino Jimenez Ji- menez.	Buena Ventura Izqui- erdo.	Rafael Victor Victor
Collado (el.)	Baltasar Caballero Pz.	Juan Tejedor Serrano	Mateo Caball.º Perez
Cuesta (la.)	Francisco Espuelas.	Leandro Fernandez.	Faustino Jimenez.
Cueva (la.)	Alejandro Marin.	Francisco del Valle.	Manuel Garcia.
Débanos.	Isidro Alonso Herndz.	Juan Maza Delgado.	Dom.º Serrano Gimz
Diustes.	Pedro Esteban Bonilla	Pablo Benito Velilla.	José Delgado Quilez
Esteras.	José Hernandez.	Celedonio Ruiz.	Hilario Alfaro.
Fuentes de Agreda.	Ramon Dominguez Calavia.	Manuel Contreras.	Simon Jimenez Gar- cia.
Fuentes de Magaña.	Romualdo Gomez Go- mez.	Antolin Rubia Losi- lla.	Meliton Jimenez Ra- so.
Fuentestrün.	Bernabé Rincon y Cuadra.	Santiago Martínez Carrascosa.	Emeterio Marin y Valer.
Fuentevella.	Manuel Garcia Vela.	Tomás Lopez Cuadra	Ramon Gil Barrio.
Hinojosa del Campo.	Silvestre Jimenez.	Domingo Calvo.	Julian Perez.
Huertales.	Francisco Aragonés.	Pedro Ciriano.	Pedro Lorente.
Jaray.	Segundo Marin Her- nandez.	Simon Redondo Ji- menez.	Pedro Rabanera Mo- lino.
Lería.	Pedro Dominguez Mi- llan.	Francisco Hernandez	Francisco Corchon.
Losilla (la.)	Esteban Laya y Rue- da.	Juan Martinez y Blaz- quez.	Pablo Ocha y Ochoa
Magaña.	Gregorio Castillo.	Domingo Garcia.	Gerónimo Sanz.
Mafalebreras.	Ballasar de Casas.	Tomás Montes.	Francisco Gomez.
Matasejun.	José Celorrio.	Genaro Tutor.	Gregorio Lavilla.
Muro de Agreda.	Juan Jimz. Hernandez	Patricio Ramos.	Domingo Bermejo.
Noviercas.	Eusebio Calvo.	Tomás Maza.	Ramon Rubio.
Olvéga.	Lúcas Garcia.	Juan Aylon.	Serapio Barrera.
Oncala.	Manuel Calonge Calvo	Tomás Orte Raso.	Félix de Córdoba G.
Pinilla del Campo.	Angel Jimenez.	Pedro Fernandez.	Manuel Espuelas.
Pobar.	Ildefonso Millan.	Jacinto Celorrio.	Juan Dominguez.
Pozalmuro.	Blás Fernandez.	Félix de Casas.	Antonio Casado.
San Andres de San Pedro.	Enrique Garcia.	Pedro Bellosillo.	Ruperto Asustia.
San Felices.	José Maria Jimenez Hidalgo.	Ramon Corchon Fer- nandez.	Victoriano Jimenez Martinez.
San Pedro Manrique	Leandro Jimenez.	José Maria Ibañez.	Valentin Sarnago y Sarnago.
Sarnago.	Lic. Pedro Saenz de Rodrigañez.	Miguel Breton Saenz	Tajueco.
Santa Cruz.	Juan Jimenez y Perez	Inestrillas.	Taroda.
Suellacabras.	Pedro Saenz y Ji- menez.	Leandro Jimenez.	Torlengua.
Tajahuerce.	Antonio Perez Cano.	Domingo Antonio y Mencia.	Torre de Blacos.
Tañe.	Juan Cruz Gomez.	Basilio Romero.	Valderrodilla.
Trebago.	Antonio Garcia del Rio.	Gabriel Guerrero.	Valtuena.
Valdegeña.	Miguel Palacios.	Pio Perez Tajahuer- ce.	Velamazán.
Valdelagua.	Pedro Garcia.	Angel Perez.	Velilla los Ajos.
Valdemoro.	Manuel Sanchez Tu- tur.	Gabriel Lavilla.	Viana.
Valdelprado.	Leandro Hernandez y Ortega.	Manuel Hernandez y Carazo.	Villasayas.
Valtageros.	Casimiro Redondo y Gomez.	Pedro Garcia Vela.	Abanco.
Veá.	Francisco Marqués.	Antonio Jimenez.	Adradas.
	Vicente Jimenez Ten- dron.	Antonio Ruiz Ma- yor.	Alaló.
	Demetrio Garcia.	Manuel Martinez	Alentisque.
	Gil.	Cordoba.	Almazán.
	Gerónimo Hernandez y Leon.	Antonio Calvo y Martinez.	Audaluz.

Ventosa de S. Pedro	D. José Martinez Sar- nago.	D. Clemente Benito.	Manuel Fernandez.
Villar del Campo.	Antonio Sanz.	Alejandro Ruiz.	Galo Muñoz.
Villar de Maya.	Santos Leria Gimenez	Remigio Benito Ruiz	Gregorio Cillero Go- mez.
Villar del Rio.	Manuel Valdecantos.	Miguel Cillero.	Pascual Blazquez.
Villarijo.	Bráulio Calvo y Conde	Carlos Martinez y	Manuel Calvo y Ruiz
Vizmanos.	Juan José Moñuz.	Palacios.	Manuel Martinez.
Vozmediano.	Manuel Bonilla y Ro- drigo.	Juan Gimenez.	Alejandro Planillo.
Yanguas.	Hilario Quemada.	Fermin Torres.	Pedro Serrano.
		Plácido Sanchez.	

### PARTIDO DE ALMAZAN.

Abanco.	D. Antonio Medina.	D. Gálo Cerrada.	D. Juan Garcia.
Adradas.	Pedro Moliner.	Julian Granada.	Alejandro Gomez.
Alaló.	Tiburcio Larriba.	Manuel Anton.	Cecilio Teresa.
Alentisque.	Vicente Huerta.	Basilio Puerta.	Luis Gallego.
Almazán.	Manuel Sanz.	José Minguez.	Eugenio Torre.
Audaluz.	Pedro Alvarez.	Justo Bravo.	Tiburcio Hidalgo.
Arenillas.	Isidoro Marina.	Santiago Carrera.	Manuel Alonso.
Barea.	Zacarias Gallego.	Leon Mozon.	Rafael Chacobo.
Bayubas de Abajo.	Pedro Frias.	Julian Zayas.	Anacleto Galan.
Berlanga.	Lic. Benito Sanz.	Manuel Campuzano.	Isidoro Gamarra.
Blacos.	Joaquin del Burgo.	Andrés Perez.	Nicolás Gonzalo.
Bordecoréx.	Mariano Oliva.	Pascual Carrera.	Tomas Peña.
Borjabad.	Julian Garcia.	Santiago Martinez.	Luis Gallego.
Brias.	Vicente Muñoz Lopez	Vicente Gonzalo Ti- neo.	Julian Alonso So- rria.
Cabrera.	Silbestre Julian.	José Oliva.	Angel Minguez.
Calatañazor.	Toribio Moron.	Felipe del Prado.	Ramon Gonzalo.
Caltojar.	Francisco Carrasco	Manuel Yubero Oli- van.	Juan Ortega Gil.
Cañamaque.	Botija.	Juan Calleja.	Félix Ramirez.
Centenera Andaluz.	José Jimenez.	Francisco de Gracia.	Eustasio Calvo.
Coscurita.	Pablo Muñoz.	Celestino Muñoz.	Ruperto Garcia.
	Francisco Egido Ta- rancon.	Julian Perez.	Domingo Garcia.
Cobertelada.	Diego Peña.	Bernardo Nafria.	Franc.º Calvo Gonz.
Cuenca (la.)	Mariano Rubio.	Juan Moron.	Bruno Romero.
Chércoles.	Victoriano Esteban.	Benito Jimenez.	Francisco Gallego.
Escobosa.	Dionisio Cervero.	Vicente Pascual.	Felipe Ortega.
Frechilla.	Domingo Matamala.	Angel Moreno.	Antonio Casado.
Fuentegelmes.	Márcelino Tarancon.	Mariano Esteban.	Sinfiorino Vinesa.
FuenteIarbot.	Gregorio Nafria.	Santos Latorre.	Juan Salvachua Mu- ñoz.
FuenteImonge.	Andrés Gonzalo.	Vicente Gonzalez.	Andrés Calvo.
FuentePinilla.	Santiago Soria.	Gregorio Garcia.	Simon Yubero.
Jodra de Cardos.	Dionisio Ranz Gil.	Gregorio Cayuela.	Inocente Ortega.
Lumjas.	Isidoro Anton.	Manuel Jimenez.	Joaquin Hernandez.
Majan.	Mariano Martínez.	Aureliano Gonzalez.	Lithorio Gutiérrez.
La Mallóna.	Juan Soria Calvo.	Saturrino Martinez.	Julian Mateo.
Matamala.	Francisco Yubero.	Tomas Garijo.	Lorenzo Sanz.
Momblona.	Ignacio Marco.	Domingo Escalada.	Miguel Ruiz.
Monteaugudo.	Manuel Chamarro.	Benito Inigo.	Luis Palomar.
Morales.	Fermin Ran Sanz.	Franc.º Tajahuerce.	Damaso Carrasco.
Moron.	Alejandro Moreno.	Domingo Ortega.	Felipe Hernandez.
Nafria la Llana.	Eusebio Verde.	Francisco Garcia.	Pedro Martinez Bor- jabad.
Nepas.	Manuel Rüperez.	Anselmo Mallo.	José Verde.
Nódalo.	Antonio Roper.	José Tarancon.	Marcos Gallego.
Nolay.	Matias Ortega.	Luis Gutierrez.	Benito Huerta.
Ontalvilla.	Pedro Matamala.	Calixto Pastor.	Manuel Lopez.
Paones.	Pablo Guerrero.	Márcos Utrilla.	Andrés Martinez.
Puebla de Eca.	Miguel Gonzalo.	Francisco Yubero.	Salustiano Anton.
Rebollo.	Julian Hernandez.	Juande Mingo Lopez	Pantaleon Rodrigo.
Relto.	Juan Rodríguez Rojo.	Pedro Soria.	Benito Aldea.
Revilla.	Domingo Garcia.	Fernando Garcia.	Manuel Chico.
Rioseco.	Elias Palomar.	Ildefonso Barrera.	Francisco Palero.
Riba de Escalote.	Francisco Ortega.	Pedro Hernandez.	Juan Manuel Latorre
Seron.	Manuel Martínez Borque	Esteban Tarancon.	Juan Garijo.
Solidra.	Tomás Gimeno.	Juan Hernandez.	Felipe Minguez.
Tajueco.	José Zapatero.	Francisco Tarancon.	Deogracias Sancho.
Taroda.	José Gomez.	Santiago Lopez.	Remigio Perez.
Torlengua.	Juan Arenas.	Vicente Galan.	Antonio Boillos.
Torre de Blacos.	Felipe Ortega.	Santiago La Torre.	Lucas Gomez.
Valderrodilla.	Tiburcio Mateo.	Santiago Gallego.	Antolin Latorre Igea
Valtuena.	Julian Sanz Bravo.	Francisco Moreno.	Manuel de la Calle.
Velamazán.	Tiburcio Martinez.	Diego Pinilla.	Domingo Borque Mz.
Velilla los Ajos.	Fermin Gomez.	Tomás Lafuente.	Venancio Garijo.
Viana.	Juan Garcia.	Ramon Ramos.	Gregorio Moreno.
Villasayas.	Gregorio Miguel.		

### PARTIDO DEL BURGO.

Alcoba de la Torre.	José Peñalba.	Santiago Bascones.	Julian Zayas.
Alcozar.	Juan Pastor.	Márcos Puentedura.	Tiburcio Martín.
Alcúvlla Abellaneda	Francisco Pascual.	Antonio Duéñas.	Cipriano Rodrigo.
Aleuilla del Marqués	Simon Ortiz.	Pablo Delgado.	Santos Lopez.
Aldea de S. Esteban	Agustin Inojar.	José Martin.	Cipriano Molinero.
Atauta.	Santiago Castro.	Gregorio Baun.	Angel Agueda.
Aylágs.	Aniceto Aylagas.	Bartolomé de Miguel	Andrés de Miguel.
Berzosa.	Clemente Carro Garc.	Antonio Hernando.	Francisco Miguel.



El Burgo. Bocigas. Boos. Caracena. Carrascosa de Abajo. Carrascosa de Arriba. Casarejos. Castillejo de Robledo. Cuevas de Ayllon. Espeja. Espejon. Fresno de Caracena. Fuentearmegil. Fuentecambron. Fuentecantales. Gormaz. Herrera. Hoz de Abajo. Hoz de Arriba. Ines. Langa. Liceras. Ladaras de Osmá. Rosana. Madruedano. Matanza. Miño de S. Esteban. Modamio. Montajo. Morcuera. Muriel de la Fuente. Muriel Viejo. Nafria de Uero. Navaleno. Nograles. Noviales. Oñillos. Osmá. Peñalba de S. Esteban. Piquera. Pquera. Quintanas de Gormaz. Quimins. Rbs. arriba. Quintas. Rbs. abajo. Quintanilla 3 barrios. Recuerda. Rejas de S. Esteban. Relortillo. S. Esteban de Gormaz. San Leonardo. Sta. Maria las Hoyas. Sauquillo de Paredes. Soto de S. Esteban. Talveila. Tarancuena. Terralba. Torremocha. Uero. Vadillo. Validanzo. Valdemaluque. Valdenarros. Valdebro. Valderroman. Valvedizo. Velilla de S. Esteban. Vildé. Villabarro. Villanueva Gormaz. Zayas de Torre.

Lic. D. Manuel Ayuso. Manuel Gutierrez. Eusebio Ransanz. Juan José Ergueta. Mariano Barrio. Martin de Diego. Juan de Benito. Lúcio Ruperez. Nicolás Sanz. Blas Ortega. Pedro Juez. Felipe Pérez. Martin Gomez. Andrés Sofillos. Angel Aylagas. Manuel Ayuso. Gregorio Gomez. Antonio Anton. Francisco Garcia. Plácido Elvira. Blas Garcia. Pedro Martinez. Antonio de Frias. Manuel Gonz. Bravo. Pedro Marcos Benito. Fernando Camarero. Saturnino Rincon. Pedro de Marcos. José Bermudez. Felipe Ruperez. Fernando Gregorio. Lorenzo Mayor. Victor Poza Almazán. Manuel Garcia. Lucas Martinez. Manuel Martin. Patricio Lopez. Joaquín Puebla. Salustiano Campos. Ventura Crespo. Pedro Gonzalo. Toribio Delgado. Tomás Pérez. Joaquín García Poza. Francisco Lucas. Manuel Gonzalo. Ruperto Alonso. Manuel Ortega Gonzalz. Lic D. Martin Guinea. Pedro Sanz Llorente. Pedro Muñoz. Domingo Garcia. Andrés Redondo. Miguel Fernandez. Victor Martin. Luis Aparicio. Antonio Martinez. Zóilo Mateo. Cipriano Ortega. Agapito Inojar. Gil Garcia. Fermin Palomar. Mariano O. Gimenez. Calixto Crespo. Casimiro Martin. José Leal. Manuel Perez. Bernabé Mamolar. Isidoro Andres. Manuel Serrano Heras.

Lic D. Pedro Agreda. Luis Zayas. Doogracias Maqueda. Lorenzo Campo. Pedro Ergueta. Enrique Romano. Antonio Peña. Celedonio Sanz. Bernardo Rodrigo. Bernardo Miguel. Domingo Gomez. Justo Montejo. Eusebio Cabrerizo. Cirilo Martinez. Victor Moreno. Guillermo Inigo. Antonio Tejada. Juan Ricote. José Serna Moreno. Saturnio Chicharro. Miguel Ortiz. Pedro Patomar. Santiago Sanz. Prudencio Vicario. Antolin Minguenza. Julian Carazo. Damaso Peñalba. Antonio Minguenza. Luis Salinas. Felipe Fresno. Leandro Marco. Juan Franco Nuñez. Pedro Poza Garcia. Simon Berzosa. Manuel La Torre. Juan Vidal. Angel Gil. Aniceto Andaluz. José Rubio. José Vicente. Francisco Martinez. José Gonzalo. Ildelfonso Crespo. Sandalio Crespo. José Izquierdo. Juan Gasanz. Juan Garcia. Matias Bernardo. Ambrosio Delgado. Mariano Gonzalez. Pio Gomez. Vicente Pascual. Mariano Hernandez. Angel Andrés. Casimiro Vicente. Bernabé Benito. Gregorio Palomar. Matias Aylagas. Saturnio Yaguier. Pablo Gil. Juan Valle. Melchor Muñoz. Valentin Hidalgo. Feliciano G. Solillos. Francisco Andres. Narciso Pastor. Felipe Romero. Gaspar Ramirez. Pedro Garcia. Silverio Miguel.

Faustino Mata. Alejandro Miguel. Venancio Molina. Matias Alonso. Juan Cruz Perez. Isidoro Garcia. Andrés Ruperez. Venancio Leal. Atanasio Llorente. Bernardo Lopez. Pedro Perdiguero. Manuel Portillo. Pedro Romero. Eugenio Garcia. Cayetano Garcia. Santiago Yaras. Baltasar de Miguel. Manuel Moraga. Manuel Andres Pablo. Pedro Ayuso. Valentin Carrasco. Francisco Montejo. Urban Ortega. Telesforo Chicharro. Manuel Hernandez. Manuel Carro. Manuel Onrubia. Lucas de Marcos. Narciso Bravo. Gregorio Rubio. Miguel Perez. Plácido Cabrejas. Ant. Rodrigo Martz. Ramon Ortega. Anastasio Oliya. Bernardo Vicente. Eugenio Peñas. Juan Marina. Isidoro del Hoyo. Bonifacio Ruperez. Cayetano Lázaro. Norberto Galan. Joaquín Navas. Marcos Nuñez. Anastasio Garcia. Fermin Garcia. Pedro Cervero. Miguel Ayuso Delgado. Saturnino Martinez. Baltasar Ruperez. Francisco de Miguel. Manuel Molina Anton. Santiago Pascual. Domingo Perez. Ventura Lozano. Isidoro Frias Rodrigo. Carlos Solillos. Sebastian Pascual. Francisco Carro. Tomas Rincon. Gregorio Poza. José Frias. Francisco Vallejo. Pedro Salinas. Antonio Garcia. Pedro La Torre. Roque Chicharro. Hilarión Romera. Galo Crespo. Juan Manuel Serrano.

Marazovél. Medinaceli. Mezquitillas. Miño de Medina. Montuenga. Pinilla del Olmo. Radona. Romanillos. Sagides. Salinas de Medina. Sta. Maria de Huerta. Somaen. Torrevicente. Utrilla. Velilla de Medina. Yelo. Abeján. Abión. Alameda (la). Alind. Alconaba. Aldealseñor. Aldeala fuente. Aldehuelade Rincon. Almajano. Almarail. Almazal. Almazul. Almenar. Arancón. Arévalo. Arguijo. Aldehuela Perianez. Barrio-Martin. Bliccos. Buberros. Buitrago. Cabrejas del Campo. Cabrejas del Pinar. Calderuela. Campanar. Candilichera. Carredondo. Carbonera. Caravantes. Carrascosa la Sierra. Castil de Tierra. Castillino. Cidones. Cihuela. Cirujales. Cortes. Covalada. Cubo de la Sierra. Cubo de la Solana. Cuellar. Cuevas (las). Chavalér. Deza. Dombellas. Duruelo. Estepa de S. Juan. Fraguas. Fuentecantos. Fuentelsaz. Fuentelova. Gallinero. Garray. Golmayo. Gómara. Herreros. Hinojosa la Sierra. Ituerro. Ledesma. Mazaterón. Miñana. Molinos de Duero. Montenegro de Cameros. Muedra (la). Narros. Navalcaballo. Nomparedes. Ocenilla. Oteruelos. Pedrajas. Peñalcázar. Peroniel. Portelrubio. Portillo. Poveda. Quintana Redonda. Quiñonera.

Lucas Paredes. Vicente de Vicente. Lucas de Francisco. Angel Carrion. Francisco Gordo. Juan Ranz. Rafael Blanco. Antonio Paredes. Mariano Lozano. Hilarión Anguita. Pedro Molina. Angel Cabeza. Victor Ortega. Santiago Muñoz. Dionisio Carretero. Vicente Rayado. D. José Muriel. Francisco Soto. Anselmo Muñoz. Mariano Gallego. Manuel Ruiz. Fernando Alvarez. Casiano Martinez. Bernabé Romo. José Santa Cruz. Manuel Anton. Julian Miguel. Anastasio Mendoza. Luis Lopez. Jacinto de Pedro. Lorenzo Vera. Felipe Martinez. Blas Perez. Diego Pastor. Juan Revuelto Garcia. Felipe las Heras. Luis Alonso. Bonifacio Garcés. Nicolás Izquierdo. Ramon Escribano. Felipe Hernandez. Gaspar Sanz. Mateo Lobera. Santos Garcia. Juan Ortega. José Caballero Alcalde. José Vicente Martinez. Carlos Garcés. José Balmaseda. Ciriaco Lafuente. Pedro José Lafuente. Gabriel Matute. Ezequiel Garcia. Remigio Pascual. Juan del Rio. Manuel Hernandez. Manuel Solano. Manuel Martinez. Bernabé Garcia. Elias Carramiñana. Jorge Jimenez. José Maria Herrero. Toribio Abad. Manuel Gonzalez. Ambrosio Hernandez. Francisco Jimenez. Gregorio Martinez. Pedro Sanz. Mariano Escalada. Manuel Perez. Meliton Martin. Juan Franc. Andrés. Fermin Delgado. Gabriel Carramiñana. José Angulo. Inocencio Alonso. Pedro Gomez. Gaspar Diego. Ramon G. Pelayo. Juan Andrés. Rafael Sanz. Francisco Carnicero. Francisco Tarancón. Marcos Delgado. Mariano Gonzalez. Pedro Barnuevo. Eugenio Gil. Buenaventura Borobio. Juan Estepa. Antonio Serrano. Juan Sanz. Justo de la Cuesta. Antonio Diez.

Romualdo Torre. Juan Lopez. Pascual Ortega. Domingo Navalpotro. Pascual Bodega. Ignacio Elvira. Cayetano Utrilla. Gervasio Pascual. Claudio Rodriguez. Juan Fernandez. Nicolás Millan. Narciso Santander. Pedro Rello. Bernardo Pascual. Joaquin Aguilar. Manuel Perez. D. Frutos Arroyo. Francisco las Heras. Pascual Alcozar. Tomás Jimenez. Manuel Morales. Gregorio Sanz. Plácido Gomez. Celestino Cuesta. José Alvarez. Juan Solano. Pedro Borque. Santiago Sanz. Vicente Rubio. Pedro Jimenez. Juan Garcia. Antonio Heras. Matias Badillo. Luis Esteban. José Gil. Aniceto Herrero. Gregorio Yagué. Julian Sanz Garcia. Cosme Martinez. Manuel Iglesias. Ezequiel Andres. Manuel Carnicero. Pablo Lázaro. Lucas Blasco. Mateo Milla. Pedro Gare. Alcaraz. Tomás Pascual. Vicente Garcia. Pedro Inigo Garcia. José de Vera. Benito Vela. Clemente Alvarez. Pablo Martinez. Serapio Garcia. Blas Jimenez. Joaquín Caballero. Pedro Rodriguez. Nicolás Valero. Nicolás Gallego. Juan Pedro Gonzalez. Blas Romero. Frutos Vicente. Valentin Sanz. Candido Soria. Segundo Ruiz. Juan Garcia Romera. José Romera. Pio Barranco. José del Rio. Eusebio Tovar. Cipriano Muñoz. Pedro Bernad. Nicolás. Félix Martinez. Faustino Sanz. Saturnio Garcia. Félix Escalada. Pedro José Martinez. Eustaquio Martinez. Juan Rubio. Juan Muñoz Heras. José del Rio. Gervasio Ayllon. Pedro Alvaro. Alejandro Martinez. José Franc. Perez. Pio Escalada. Prudencio Martinez. Franc. Aguslin Diez. Donato Martinez. Hermeneg. Bartolomé. Manuel Martinez. Sotero Lerin. Juan Manuel Rubio.

Mariano Ruiz Delg. Eusebio de Mingo. Carlos Casado. Celedonio Dolado. Miguel Ramos. Vicente Negro. Florencio Blocona. José Alguacil. Manuel Huerta. Saturnino Cobeta. Martin Penacho. Gaspar Pascual. Manuel Ruiz. Justo Rodrigálvarez. Juan Camacho. Gregorio Blanco. D. Dionisio Perez. Juan Muro. Valentin Alejandro. Antonio Martinez. Martin Gallardo. Juan Arancón. Domingo Gomara. Hilario Garcia. Santiago Aceña. Felipe Garcia. José Las Heras. Santiago Gomez. Tomás Vargas. Lorenzo Blasco. Eustasio Sanz. Tomás del Santo. Francisco Aceña. Manuel Blasco. José del Rad. Baltasar la Torre. Genaro Alonso. Lorenzo Garcia. Pedro Palacios. Gregorio Delgado. Manuel Lengua. Gervasio Garcia. Félix Liso. Lucas Gimenez. Ambrosio Rodrigo. Zacarias Gil. Bernabé Alvarez. Pedro Ruperez. Felipe Arancón. Nicasio Orden. Miguel Diez. Manuel Sanz. Pedro Casado. Urbano Martinez. Alejandro la Mata. Salvador Peña. José M. Fernandez. Fernando Rodrigo. José del Campo. Franc. Palacios Gil. Donato Romero. Juan José Rubio. Juan Perez. Antonio Gonzalez. Manuel Martinez. Miguel Arribas. Pedro Molina. Manuel Sanz Torres. Antonio Garcia. Domingo Garcia. Pablo Martinez. Bartolomé Nega. José Molina. Benigno Lozano. Juan Alcalde. Fr. Garcia Alonso. Juan José Alcazar. Leon Muñoz. Roman Gil. Ruperto de Pablo. Dionisio Ruiz. Manuel Blasco. Frutes Jimenez. Juan Tomás Perez. Ildelfonso Nieto. Rafael Perez. Domingo Diez. Aniceto Sanz. Nicanor del Rio. Teodoro Muñoz. Santiago Ceña. Patricio Barranco. Nicomedes Romero.

PARTIDO DE MEDINACELI.

Galo Gonzalez. Miguel Enguita. Felipe Cacho. Eusebio Sanz. Casimiro Bartolomé. José Lozano. Clemente del Molino. Rodrigálvarez. Tomás del Castillo. Martin Sacristán. Miguel Perez. Pedro Huerta del Cerro. Isidro Utrilla. Juan Casiano. Domingo Aguilar. Benito Orrite. Eusebio Lario. Andrés Bueno. Domingo Hoz Deza. Valentin Casado.

José Tarancón. Antonio Rodríguez. Francisco Anton. Salvador Carretero. Fran. Lázaro Carrera. Juan Alonso. José Cid Montuenga. Antonio Casado. Andrés Alcalde. Pedro Utrilla. Manuel Puente Enguita. Gerónimo Hernan. dez Gil. Francisco Gonzalo. Valentin Palacios. Basilio Sancho. Matias del Rey. Victor Larena. Ramon Sarmiento. Paulino Fortin.

Venancio La Torre. Manuel Die. Eleuterio Sacristán. Casimiro Esteras. Segundo Hernandez. Antonio Sancho. Mateo Montuenga Cid. Antonio Ranz. Carlos de la Iglesia. Mariano Velamazán. Clemente Gonzalez Jodra. Leandro Vigil. Eustaquio Alonso. Juan Huerta Casado. Ildelfonso Dupre. José Archilla. Ruperto Ibañez. Antonio Sanz. Celedonio Lázaro.

PARTIDO DE SOBIA.

D. José Muriel. Francisco Soto. Anselmo Muñoz. Mariano Gallego. Manuel Ruiz. Fernando Alvarez. Casiano Martinez. Bernabé Romo. José Santa Cruz. Manuel Anton. Julian Miguel. Anastasio Mendoza. Luis Lopez. Jacinto de Pedro. Lorenzo Vera. Felipe Martinez. Blas Perez. Diego Pastor. Juan Revuelto Garcia. Felipe las Heras. Luis Alonso. Bonifacio Garcés. Nicolás Izquierdo. Ramon Escribano. Felipe Hernandez. Gaspar Sanz. Mateo Lobera. Santos Garcia. Juan Ortega. José Caballero Alcalde. José Vicente Martinez. Carlos Garcés. José Balmaseda. Ciriaco Lafuente. Pedro José Lafuente. Gabriel Matute. Ezequiel Garcia. Remigio Pascual. Juan del Rio. Manuel Hernandez. Manuel Solano. Manuel Martinez. Bernabé Garcia. Elias Carramiñana. Jorge Jimenez. José Maria Herrero. Toribio Abad. Manuel Gonzalez. Ambrosio Hernandez. Francisco Jimenez. Gregorio Martinez. Pedro Sanz. Mariano Escalada. Manuel Perez. Meliton Martin. Juan Franc. Andrés. Fermin Delgado. Gabriel Carramiñana. José Angulo. Inocencio Alonso. Pedro Gomez. Gaspar Diego. Ramon G. Pelayo. Juan Andrés. Rafael Sanz. Francisco Carnicero. Francisco Tarancón. Marcos Delgado. Mariano Gonzalez. Pedro Barnuevo. Eugenio Gil. Buenaventura Borobio. Juan Estepa. Antonio Serrano. Juan Sanz. Justo de la Cuesta. Antonio Diez.

D. Frutos Arroyo. Francisco las Heras. Pascual Alcozar. Tomás Jimenez. Manuel Morales. Gregorio Sanz. Plácido Gomez. Celestino Cuesta. José Alvarez. Juan Solano. Pedro Borque. Santiago Sanz. Vicente Rubio. Pedro Jimenez. Juan Garcia. Antonio Heras. Matias Badillo. Luis Esteban. José Gil. Aniceto Herrero. Gregorio Yagué. Julian Sanz Garcia. Cosme Martinez. Manuel Iglesias. Ezequiel Andres. Manuel Carnicero. Pablo Lázaro. Lucas Blasco. Mateo Milla. Pedro Gare. Alcaraz. Tomás Pascual. Vicente Garcia. Pedro Inigo Garcia. José de Vera. Benito Vela. Clemente Alvarez. Pablo Martinez. Serapio Garcia. Blas Jimenez. Joaquín Caballero. Pedro Rodriguez. Nicolás Valero. Nicolás Gallego. Juan Pedro Gonzalez. Blas Romero. Frutos Vicente. Valentin Sanz. Candido Soria. Segundo Ruiz. Juan Garcia Romera. José Romera. Pio Barranco. José del Rio. Eusebio Tovar. Cipriano Muñoz. Pedro Bernad. Nicolás. Félix Martinez. Faustino Sanz. Saturnio Garcia. Félix Escalada. Pedro José Martinez. Eustaquio Martinez. Juan Rubio. Juan Muñoz Heras. José del Rio. Gervasio Ayllon. Pedro Alvaro. Alejandro Martinez. José Franc. Perez. Pio Escalada. Prudencio Martinez. Franc. Aguslin Diez. Donato Martinez. Hermeneg. Bartolomé. Manuel Martinez. Sotero Lerin. Juan Manuel Rubio.

D. Dionisio Perez. Juan Muro. Valentin Alejandro. Antonio Martinez. Martin Gallardo. Juan Arancón. Domingo Gomara. Hilario Garcia. Santiago Aceña. Felipe Garcia. José Las Heras. Santiago Gomez. Tomás Vargas. Lorenzo Blasco. Eustasio Sanz. Tomás del Santo. Francisco Aceña. Manuel Blasco. José del Rad. Baltasar la Torre. Genaro Alonso. Lorenzo Garcia. Pedro Palacios. Gregorio Delgado. Manuel Lengua. Gervasio Garcia. Félix Liso. Lucas Gimenez. Ambrosio Rodrigo. Zacarias Gil. Bernabé Alvarez. Pedro Ruperez. Felipe Arancón. Nicasio Orden. Miguel Diez. Manuel Sanz. Pedro Casado. Urbano Martinez. Alejandro la Mata. Salvador Peña. José M. Fernandez. Fernando Rodrigo. José del Campo. Franc. Palacios Gil. Donato Romero. Juan José Rubio. Juan Perez. Antonio Gonzalez. Manuel Martinez. Miguel Arribas. Pedro Molina. Manuel Sanz Torres. Antonio Garcia. Domingo Garcia. Pablo Martinez. Bartolomé Nega. José Molina. Benigno Lozano. Juan Alcalde. Fr. Garcia Alonso. Juan José Alcazar. Leon Muñoz. Roman Gil. Ruperto de Pablo. Dionisio Ruiz. Manuel Blasco. Frutes Jimenez. Juan Tomás Perez. Ildelfonso Nieto. Rafael Perez. Domingo Diez. Aniceto Sanz. Nicanor del Rio. Teodoro Muñoz. Santiago Ceña. Patricio Barranco. Nicomedes Romero.



Rábanos.	Pedro Ramon Perez.	Gerónimo Hernandez.	Justo Carnicero.
Reñieblas.	Bernardo de Diego.	Ambrosio del Rio.	Angel Garcia.
Rebollar.	Miguel Tello.	Toribio Perez.	Jose Sta. Cruz.
Reznos.	Prudencio Diez.	Vicente Tegeador.	Eulogio Rubio.
Rollamienta.	Clemente Garcia.	José Valdecantos.	Eulogio Garcia.
El Reyó.	Manuel Carnicero.	Tomas Delgado.	Nicolás Martinez.
Salduero.	José Lopez.	Casildo Peña.	Domingo Llorente Martin.
S. Andrés Almarza.	Francisco Crespo.	Ciriaco Garcia.	Andrés Sta. Ana.
Sauquillo de Alcazar.	Lázaro Garcia.	Juan Gil.	Antonio Romero.
Sauquillo de Bonices.	Joaquín Borque.	Nolberto Andres.	Ramon Gimenez.
Soria.	Lic. D. Manuel Peña.	Lic. Modesto Capdel.	Lic. Pedro Gonzalez Lopez.
Sotillo del Rincon.	Pio Benito.	Justo Rabal.	Saturio Garcia.
Tardajos.	Juan Peña.	Mariano Gimenez.	Ildefonso Sanz.
Tardelcuende.	Narciso Martinez.	Joaquín Hernandez.	Manuel Salvachua.
Tardesillas.	Esteban Tejero.	Balbino Sanz.	Benito Moreno.
Tejado.	Anselmo Gimeno.	Joaquín Sanz.	Manuel Gomez.
Tera.	José Garcia.	Juan Morales.	Francisco Gimenez.
Torrearevalo.	Andrés del Santo.	Eusebio Sanz.	Nicolás Almarza.
Torrubia.	Joaquín Abian.	Tomas Gaya.	Lorenzo Acebes.
Valdeavellano.	Juan Martinez.	José Crespo Rubio.	Juan Cecilio Gonzalaz.
Velilla de la Sierra.	Fabian Fernandez.	Patricio Martinez.	Francisco Garcia.
Ventosa de la Sierra.	Félix Gonzalez.	Celestino Hernandez.	Felipe Alcalde.
Villabuena.	Rufino Gimenez.	Manuel Hernandez.	Venancio Sanz.
Villaciervos.	Cirilo Mateo.	Martinez.	Juan de Molina.
Villar del Alcazar.	Miguel Garcia.	Balbino Martinez.	Pedro Antonio Alvaraz.
Villares.	Tomas Delgado.	Vicente Matute.	Miguel Herrero.
Villaseca de Arciel.	Fernando Acebes Mata.	Sebastian Romero.	Tomas de las Heras.
Villaverde.	Toribio Orden.	Miguel Gomez.	Juan Rubio Diez.
Vinuesa.	Manuel de Juano.	Juan Royo.	Lucas Nicolas.
			Angel Llorente.

Burgos 5 de Diciembre de 1862. — José María Montemayor.

### RECTIFICACION.

Habiéndose padecido una equivocación en el anuncio de las escuelas de niñas vacantes en esta provincia, inserto en el «Boletín oficial» de la misma, núm. 145, se vuelve a publicar de nuevo, conforme deberá entenderse y es como sigue:

#### PROVINCIA DE SORIA.

##### Escuelas de niñas.

Pueblos.	Clase de escuelas.	Dotación Rs.
Castilruiz.	Incompleta.	1600
Ciria.	id.	1600
Pozalmuro.	id.	1600
San Felices.	id.	1600
Yanguas.	id.	1600
Caltojar.	id.	1600
Villasayas.	id.	1600
Alcozar.	id.	1600
Retortillo.	id.	1600
Santa María de las Hoyas.	id.	1600
Almaluez.	id.	1600
Arcos.	id.	1600
Baraona.	id.	1600
Barcones.	id.	1600
Judes.	id.	1600
Romanillos.	id.	1600
Somaen.	id.	1600
Utrilla.	id.	1600
Abejar.	id.	1600
Cabrejas del Pinar.	id.	1600
Cibuela.	id.	1600
Daruelo.	id.	1600
Sotillo del Rincon.	id.	1600
Iruécha.	id.	1100

### SECCION QUINTA.

#### Anuncios oficiales.

##### Ayuntamiento constitucional de Andaluz.

La persona que quiera interesarse en la conducción del vino al pozal de este pueblo para los abastos del mismo en el año próximo de 1863, sepa que su remate tendrá lugar á los ocho días de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

##### Ayuntamiento constitucional de Suellacabras.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y superior aprobación del Sr. Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta el arriendo para el año de 1863 de la conducción y medición del vino y aguardiente para el puesto público de esta villa; cuyo primer remate tendrá lugar en la sala consistorial de la misma el día 21 del corriente, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Suellacabras 5 de Diciembre de 1862. — El Alcalde, Víctor Cuesta.

### Anuncios particulares.

Ha abierto su estudio de abogado en esta Capital en su casa-habitación calle del Conde de Gómara, núm. 9, el Licenciado Don Luis Martinez Laviesca, antiguo Juez de primera instancia, y en la actualidad cesante.

#### LA MODESTA.

Esta empresa de negocios se ocupa con preferencia en la compra y venta de fincas de deuda del Estado, de acciones de sociedades de administrar bienes de recaudación de rentas, de representar á cualquier individuo ó corporación para cuanto se le ofrezca ó para un servicio determinado. — Oficinas, Madrid, calle Mayor, 64.-3.º, izquierda.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta estrajudicial, que tendrá efecto el día 15 del corriente á la una en punto de la tarde en el estudio del Dr. D. Claudio Sanz y Barca, Notario y Escribano del número de esta villa de Madrid, que la tiene en la calle de Atocha, número 35, cuarto segundo, un coto redondo llamado de Estenilla, en término jurisdiccional del lugar de Arbujuelo; lindante al Mediodía con tierras de vecinos del mismo, y á los demás costados término y tierras de Medinaceli y de las Salinas, en la provincia de Soria, de 404 fanegas y un celemin de cabida, en esta forma: 41 fanegas y 10 celemines de prados de pasto; 144 fanegas y 10 celemines de labor y riego, y 218 idem para pasto. Los títulos de la finca se hallan en el estudio de dicho Notario para conocimiento de las personas que quieran adquirirla, á quienes se advierte que el tipo mínimo admisible en el acto del remate será la cantidad de 100.000 rs. vellon libres para el vendedor, que podrán pagarse para mayor comodidad del adquirente en esta forma: 60.000 al contado, en el acto de otorgarse la escritura, y los 40.000 restantes en los cinco años siguientes, á razón de 8.000 rs. en cada uno, pagando todos los gastos el comprador y cargando además con la obligación de satisfacer á la casa del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli un censo que sobre el coto gravita de 117 rs. 22 mrs. anuales.

#### AGENDA DE BUFETE.

ó libro de memoria diario para 1863, con noticias y guía de Madrid. — Un tomo en folio. — Precios para Madrid: 8 rs. encartonado y 13 encuadernado en tela á la inglesa. — Precios para las provincias: Remitido (franco de porte) por el correo, tanto para los corresponsales como para los particulares, 14 rs. encartonado y 19 en tela á la inglesa. — En casa de los corresponsales de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vías mas económicas á 10 y 15 rs.

La «Agenda de Bufete» de este año ha recibido, entre otras mejoras de la ma-

yor importancia, las Férias de toda España, tarifa del papel sellado, puesta al alcance de todos, y el Arancel de los honorarios que devengarán los Registradores de la propiedad, según la ley de 30 de Julio de 1860. Además de las citadas, la Redacción de esta importante publicación ha puesto el mayor cuidado en rectificar sus noticias; así es que la Agenda de 1863 puede considerarse como una guía segura para todas las clases de la sociedad, y como libro de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, cuanto para el comercio para la exactitud de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su día correspondiente.

Además contiene el «Calendario completo del año» con todas las fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronómicas del Real Observatorio de San Fernando; distancia de Madrid á las capitales de provincia, dispuesta de menor á mayor y espresada en leguas y en kilómetros; distancia de Madrid á las capitales de las posesiones de Ultramar y á las mas notables de Europa, espresada en leguas y en millímetros; tarifa de reducción del valor de los sellos de cuatro cuartos á reales y céntimos; reducción aproximada de maravedises á céntimos; reducción de céntimos á maravedises, escala para reducir recíprocamente y sin cálculo las monedas de los diferentes países entre sí; sistema decimal; modelo de recibo; reducción de las monedas francesas á las españolas, y vice-versa; reducción de cuartos á reales; cuadro demostrativo del tanto por 100 que corresponde al mes, siendo conocido el tanto por 100 al año; renta anual; renta diaria; intereses que corresponden á un real, calculados por días, meses y años; y espresados en maravedises y millonésimos de maravedís; cambio entre Francia, España e Inglaterra; modelo de letra ó pagaré; reducción de maravedís á reales y vice-versa; monedas extranjeras con sus respectivos valores en reales, céntimos y milésimos; establecimientos y oficinas públicas, con indicación de los días y horas que pueden visitarse, ó que los directores y oficiales dan audiencia; lista de los señores Senadores, con las señas de sus habitaciones, e igualmente la de Notarios, precios y hora de salida de los Ferrocarriles de España; las últimas tarifas de Correos, la de carruajes de alquiler, diligencias, transportes, audiencia de Madrid, correo, embajadores, iglesias, campanadas, teatros, calles y plazuelas de Madrid; noticias interesantes, etc. etc. En fin, puede considerarse como una Guía completa de Madrid.

Se halla de venta en la librería de Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Don Alfonso (antes de Santa Ana), núm. 8. — En la misma librería se hallará un magnífico surtido de toda clase de obras, almanaques franceses ilustrados, españoles, ingleses, etc. etc. Se admiten suscripciones á todos los periódicos.

En provincias, remitiendo en carta franca al Sr. Bailly-Baillière su importe, en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uragón, ó en el último caso, sellos de franqueo, se remitirá á vuelta de correo. — También la facilitarán las principales librerías del Reino, ó los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.